



**UNAP**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 268-D-FISI-UNAP-2024.**

*Iquitos, 12 de noviembre del 2024*

**Visto,**

El Decreto N° 405-2024-D-UNAP de fecha 07 de noviembre del 2024, en el que se adjunta el Oficio N° 166-2024-CGT-FISI-UNAP, presentado por el Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI-UNAP, solicitando nominación de Jurado Calificador y dictaminador del informe final: "**INFLUENCIA DE UN SISTEMA INFORMATICO EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA FARMACIA DE LA IPRESS I-3 JENARO HERRERA 2024**".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 006-2024-AU-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en el artículo 13º establece: *El Jurado calificador y dictaminador está integrado por tres profesores que deben estar registrados en el DINA, haber aprobado el examen de Conducta Responsable de Investigación del Concytec y no tener conflicto de interés con el postulante a grado o título. Es propuesto por el Comité de Grados y Títulos ó el sub-comité y oficializado con la Resolución decanal o Resolución de la escuela de postgrado. Lo preside el profesor de más alto grado académico y antigüedad en la docencia. Al menos uno de los miembros del jurado debe ser especialista en el tema.*

Que, mediante Resolución Decanal N° 206-D-FISI-UNAP-2024 de fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba el plan de tesis denominado "**INFLUENCIA DE UN SISTEMA INFORMATICO EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA FARMACIA DE LA IPRESS I-3 JENARO HERRERA 2024**", presentado por el



# UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

bachiller LEANDRO ROJAS GUERRERO, teniendo como asesores al Lic. Manuel, Tuesta Moreno y al Ing. Jorge Augusto, Bartens López.

Que, con Oficio Nº 166-2024-CGT-FISI-UNAP de fecha 06 de noviembre del 2024, el presidente del Comité de Grados y Títulos, solicita emitir resolución decanal en aplicación del art. 13 del Reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y designar jurado calificador y dictaminador al Ing. Juan Manuel, Verme Insua, Mtro. como presidente al Lic. Ángel Ildefonso, Catashunga Torres, Mtro., e Ing. Rony, Torres Monzón, Mtro., como miembros, para calificar y dictaminar sobre el Informe Final de la Tesis Titulada: "**INFLUENCIA DE UN SISTEMA INFORMATICO EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA FARMACIA DE LA IPRESS I-3 JENARO HERRERA 2024**"; presentado por el bachiller LEANDRO ROJAS GUERRERO.

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicados líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI esta decanatura considera pertinente autorizar lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Designar Jurado Calificador y Dictaminador de la Tesis Titulada: "**INFLUENCIA DE UN SISTEMA INFORMATICO EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA FARMACIA DE LA IPRESS I-3 JENARO HERRERA 2024**"; presentado por el bachiller: LEANDRO ROJAS GUERRERO, a los siguientes Profesionales:

- |  |            |
|--|------------|
| ✓ Ing. Juan Manuel, Verme Insua, Mtro.           | Presidente |
| ✓ Lic. Ángel Ildefonso, Catashunga Torres, Mtro. | Miembro    |
| ✓ Ing. Rony, Torres Monzón, Mtro.                | Miembro    |

**ARTICULO SEGUNDO.** – Establecer que el jurado calificador y dictaminador emitirá su opinión sobre la tesis dirigido al comité de grados y títulos de la Facultad, en un plazo máximo de 30 días calendario; asimismo, el investigador o investigadores tienen un plazo de 15 días calendarios, para levantar las observaciones hechas por el jurado.

**ARTICULO TERCERO.** – Elévese la presente resolución a la instancia correspondiente de la UNAP, a fin de seguir con su trámite.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ANGEL ENRIQUE LOPEZ ROJAS  
DECANO  
FISI - UNAP

